

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Regia de Lopez y Aouith Lanza Marchantes de Carnes, manifestando los graves perjuicios que se les sigue en las matanzas, y al publico & poco tiempo a esta parte providenciándose sobre los puntos siguientes = Lo primero, quien ha de ser responsable en las Carnecerias, & las Carnes desde que se ponen en ellas, hasta que se entregan a los oficiales, respecto de haver salido algunas reses, y no haverse salido a su paradero = Lo segundo, que no se les permite tomar razon de la romana, por cuyo motivo, no pueden penetrar qualquiera yerro que hubiere con esta su hacienda y la menor puntual asistencia de los fides = Lo tercero, que dno. deuen percuir dños fieles, pues en las matanzas de los viernes en la noche, a todo machante tomar un grado de macho, y otro de Carnero, además de los dnos de Romana, y quedando estos en poder de los Corridores, se veia a los marchantes pes libras por esta razon = Lo quarto, que las cosas de macho q. finalizan, el jueves salen con dilacion desde el lavado y inmediato al lunes, martes, o dias despues, en que se les sigue grave perjuicio = Lo quinto, que por el motivo antecedente, muchos Corridores, toman carnes, sin haver pagado los Caudales, que corresponden a las semanas anteriores = Lo sexto, que para que los forasteros, y Marchantes de la Nueva Republica, apliquen al asunto q. es necesario, haya razon fijada con bastante Costension, a las semanas dadas por los Corridores, y que las que en adelante diesen, sean por quintos y diez y los Escudanos que las otorgan, y conchayen suplicando a la Ciudad se siruiera la mas pronta providencia, para evitar estos perjuicios, y hauiendolo oydo, tratado, y confuido, lo comedio a los Cau. ^{Los} Tradedores de Carnes, y Cau. ^{Lo} Provia. ^{Pro} gual. para que en el quarto de ^{Lo} Correo, confesaran los puntos q. concierne, con la reflexion que el caso pide, y instruyendose a lo que encada uno ha pagado y para y traigan razon =

Dióse pedimento a Joseph Cano Verino de la Ciudad hauiendo postura en el proprio de la Encarnizada, y tiempo de tres años desde primero de Enero de este año, en precio, cada uno de ellos de doce mil R. y con con Ochomil de anticipacion, y el resto, pagado en fin de Septiembre de cada uno, con diferentes calidades y condiciones, y la Ciudad hauiendolo oydo, lo comedio a los Señores, D. Joseph de la Calle y D. Phonso Arambura

Postura en la Encarnizada

